

ORDENANZA Nro. 2.529

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1º DE LA ORDENANZA N°

4.727

ARTICULO 1ro.-Dispónese el emplazamiento de las siguientes estatuas ecuestres (montando a caballo) de "JUAN FACUNDO QUIROGA" en Avenida Gobernador Félix de la Colina y ruta No. 38, de "ANGEL VICENTE PEÑALOZA" en Avenida San Francisco y calle Santa Rosa de "FELIPE VARELA" en la intersección de Ruta No. 38 y Ruta No. 5.-

ARTICULO VIGENTE INCORPORADO POR EL ART. 1º DE LA ORDENANZA N°

4.727

ARTICULO 1º.- Dispónese el emplazamiento de las siguientes estatuas ecuestres (montando a caballo) de Juan Facundo Quiroga en Avenida Gobernador Félix de la Colina y Ruta N° 38; de Ángel Vicente Peñaloza en Avenida San Francisco y calle Santa Rosa; de Felipe Varela en el lugar que el departamento Ejecutivo Municipal determine a través de las áreas técnicas que correspondan siempre que esto último se realice en el plan de obras correspondientes al ejercicio del año 2.011.-

ARTICULO 2do.-Los gastos que demande la presente disposición se imputarán en la partida presupuestaria del Año 1.995.-

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil

novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado
por el Bloque Radical.

Firmado: CESAR OSCAR PEREYRA - Presidente -
GLADYS A. CACERES - Pro-Secretaria Deliberativa -

a.d.